

ACTA DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No 05 DE 2014

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (8 DIGITALES Y 16 ANÁLOGAS) CON SOPORTE Y LICENCIAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS Y CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD”.

El Presidente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., haciendo uso de las facultades legales y en especial las establecidas en el Decreto 3147 del 22 de agosto de 2008 expedido por el Ministerio de Hacienda Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública, los Estatutos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el Manual de Contratación de la Compañía en su artículo 17 numeral 8 y,

CONSIDERANDO

Que es necesario **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (8 DIGITALES Y 16 ANÁLOGAS) CON SOPORTE Y LICENCIAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS Y CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.”**

Que el día 17 de marzo de 2014 se dio Apertura a la Invitación Pública No. 5 de 2014 y se procedió a la publicación de los Términos de Referencia Definitivos en la página WEB de la Compañía, previo cumplimiento de las etapas de publicación de Pre – Términos de Referencia, Observaciones y Respuesta a las Observaciones presentadas a este documento.

Que el día 26 de marzo de 2014 a las 03:00 PM, se realizó el cierre de la Invitación Pública No. 5 de 2014 de conformidad con el cronograma establecido, evento en el que presentaron propuestas las siguientes firmas:

- 1) CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A. – CALLTECH S.A.**
- 2) COMPUTCOM S.A.S.**

Que dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, se realizaron las habilitaciones jurídica, financiera y técnica de las propuestas, con el siguiente resultado:



CONSOLIDADO HABILITACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 85 DE 2014

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pretende contratar la prestación del SERVICIO DE GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (8 DIGITALES Y 16 ANALÓGICAS) CON SOPORTE Y LICENCIAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS Y CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD *

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. PROCEDA A PUBLICAR EL RESULTADO DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, CON BASE EN LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPOSITORES DURANTE LA ETAPA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA

CONSOLIDADO HABILITACION JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA Y CALIFICACION ECONOMICA

CONSOLIDADO HABILITACION JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA		
HABILITACION	1 COMPUCOM S.A.S.	2 CALLTECH S.A.
Habilitación Jurídica	HABILITADA	HABILITADA
Habilitación Financiera	HABILITADA	HABILITADA
Habilitación Técnica	HABILITADA	HABILITADA

PROPOSITORA COMPUCOM S.A.S.

1) EN LA VERIFICACION INICIAL SE LE SOLICITO SUBSANAR EL FORMULARIO DE NOMINACION DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SARFAP) TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ENCONTRABA BUENENADA LA INFORMACION DEL NUMERAL 1-INFORMACION GENERAL- EN LO CORRESPONDIENTE AL REPRESENTANTE LEGAL. EN RESPUESTA A LO SOLICITADO EL PROPOSITOR ENTREGO EL DOCUMENTO REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PARA TAL FIN, QUEDANDO HABILITADA JURIDICAMENTE.

2) POSTERIORMENTE SE SOLICITO AL PROPOSITOR FOTOCOPIA LEGIBLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE DE 2013, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS ACOMPAÑADOS DE LA FOLIOCOMPA LEGIBLE DEL DOTAMEN DEL REVISOR FISCAL, CON EL PLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 222 DE 1995. PUES AUNQUE LOS CITADOS DOCUMENTOS FUERON PRESENTADOS DENTRO DE SU PROPOSTA, NO CONTIENEN EL PLENO DE FORMALIDADES EXIGIDAS EN EL MENCIONADO ARTICULO EN LO REFERENTE A LA EXPRESION "VER LA OPINION ADJUNTA" U OTRA SIMILAR, POR LO QUE SE CONSIDERO REQUISITO SUBSANABLE. COMO RESPUESTA A ESTA SOLICITUD EL PROPOSITOR APORTO LOS DOCUMENTOS EN EL TERMINO ESTABLECIDO PARA TAL FIN, QUEDANDO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

3) POR LO ANTERIOR LA PROPOSTA PRESENTADA POR ESTE PROPOSITOR SE ENCUENTRA HABILITADA JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICAMENTE.

af

J.F.



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

HABILITACIÓN JURÍDICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2014

PROponente CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A.S.

1) PRESENTÓ DENTRO DE SU PROPUESTA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. SIN EMBARGO, LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES REGISTRADAS EN EL CERTIFICADO NO CORRESPONDEN A LA ACTIVIDAD SEÑALADA EN EL NUMERAL 3.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MOSTRO POR EL CUAL SE CONSIDERÓ REQUISITO SUBSANABLE. EL PROponente PRESENTÓ ACLARACIONES A LA COMPAÑIA EXPLICANDO EL ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES REGISTRADAS, EL CUAL FUE REVISADO POR LA ENTIDAD PERMITIENDO ESTABLECER QUE EL SERVICIO OFERECIDO EN SU PROPUESTA SE ENCUENTRA CONTEMPLADO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CIIU EN LOS QUE ESTÁ INSCRITO, QUEDANDO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

2) PRESENTÓ DENTRO DE SU PROPUESTA LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SIN EMBARGO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE ESTABLECIÓ COMO REQUISITO LA ENTREGA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, POR LO QUE SE SOLICITÓ LA ACLARACIÓN AL PROponente QUEN ACLARÓ LAS INQUIETUDES Y POSTERIORMENTE, CON BASE EN LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EL PROponente ALLEGÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 LOS CUALES FUERON VERIFICADOS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUEDANDO HABILITADO FINANCIERAMENTE.

9) POR LO ANTERIOR LA PROPUESTA PRESENTADA POR ESTE PROponente SE ENCUENTRA HABILITADA JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE.

SANDRA CECILIA REY TOVAR

ELABORÓ: MARIA CAROLINA CHAQUETA C.

PAGE 02 | FECHA: 11 DE ABRIL DE 2014



HABILITACIÓN JURÍDICA

	POSITIVA Compañía de Seguros S.A. Gestión Documental	Código VA-RE-LJIP-01	
	FORMATO CALIFICACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha	15/01/10
	Proceso Gestión Aprovisionamiento	Página 1 de 5	

17300

Bogotá, 11 de abril de 2014

Doctor

AUGUSTO RAFAEL GUTIERREZ RIVERA

Vicepresidente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

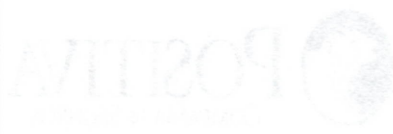
ASUNTO: Habilitación Jurídica a las Propuestas presentadas a la Invitación Pública No. 05 de 2014.

Con ocasión de la revisión realizada por la Compañía a la evaluación del proceso de selección correspondiente a la Invitación Pública No. 05 de 2014 y encontrándonos en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, de la manera más atenta me permito dar alcance a la habilitación jurídica de las propuestas presentadas por los proponentes que se hicieron partícipes en la citada Invitación Pública, cuyo objeto es "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (8 DIGITALES Y 16 ANÁLOGAS) CON SOPORTE Y LICENCIAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS Y CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD".

- Proponente: COMPUCOM S.A.S. en 32 folios
- Proponente: CALLTECH S.A. en 44 folios

REQUISITO \ PROPONENTE	1 COMPUCOM S.A.S.	2 CALLTECH S.A.
Carta de Presentación de la Propuesta	C	C
Certificado de Existencia y Representación Legal	C	C

Handwritten signature



295

	POSITIVA Compañía de Seguros S.A. Gestión Documental	Codigo VA-RE-IJIP-01	
	FORMATO CALIFICACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha	15/01/10
	Proceso Gestión Aprovechamiento	Página 3 de 5	

*El proponente COMPUCCOM S.A.S. presentó dentro de su propuesta en los folios 29-30, el Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT diligenciado. Sin embargo, se solicitó subsanar este requisito teniendo en cuenta que no se encontraba diligenciada la información del numeral 1- Información General- en lo correspondiente al Representante Legal. En respuesta a lo solicitado el proponente entregó el documento requerido dentro del plazo establecido por la Entidad para tal fin.

*El proponente CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A. presentó dentro de su propuesta de los folios 14 al 18 el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, la clasificación de actividades registradas en el certificado no corresponden a la actividad señalada en el numeral 3.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 05 de 2014, motivo por el cual se consideró requisito subsanable.

Como consecuencia de esta verificación el proponente presentó aclaraciones a la Compañía explicando el alcance de las actividades registradas, el cual fue revisado por la Entidad permitiendo considerar que la división 62 correspondiente al Desarrollo de Sistemas Informáticos (Planificación, Análisis, Diseño, Programación, Pruebas), Consultoría Informática y Actividades Relacionadas a la cual pertenecen las actividades 6201 y 6202 registradas por el proponente en el RUP involucran actividades de desarrollo como actividades de instalación, administración y soporte de las soluciones.

Resultados:

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por el proponente COMPUCCOM S.A.S. se encuentra habilitada jurídicamente.

De la misma manera se considera que la propuesta presentada por el proponente CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A., cumple con el requisito 3.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 05 de 2014, pues acredite su inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de fecha 28 de marzo de 2014.

9

AVITROS



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

	POSITIVA Compañía de Seguros S.A. Gestión Documental	Código VA-RE-IJIP-01	
	FORMATO CALIFICACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PUBLICA	Fecha	15/01/10
	Proceso Gestión Aprovisionamiento	Página 5 de 5	

almacenamiento (código 4652), se puede concluir que el servicio ofrecido estaría cubierto por los códigos CIU en los que está inscrito

En virtud de lo anterior, la propuesta presentada por el proponente CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A. se considera habilitada jurídicamente

Atentamente,

MARÍA CAROLINA GUÁQUETA
Profesional Especializado

Vo. Bo. **SANDRA CECILIA REY**
Gerente de Compras y Contratación



HABILITACIÓN FINANCIERA

VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
EVALUACION FINANCIERA

INVITACION PUBLICA Nº 5 DE 2014

Presupuesto Oficial

IL > 1 NE ≤ 70%

POE

ENTIDAD	Estados Financieros	Tarjeta Profesional		Certificados vigencia Junta Central Contadores		Dictamen	IL= AC/PC	NE= (POIAC)	Presupuesto Oficial		
		Contador	Revisor Fiscal	Contador	Rev Fiscal - Contador Publico				S 62,000,000		EVALUACION
									CT= (AC-PC)	Operatividad	
COMPUCON SAS	SI	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	1.55	53.00%	1,074,816,848	203.79%	CUMPLE
CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	3.84	20.00%	910,561,331	1721.60%	CUMPLE

Nota: Para el cálculo de los requisitos financieros de la presente Invitación Pública se tomaron las cifras de los estados financieros de los proponentes con corte a diciembre 31 de 2013.

Elaborado por: *[Firma]*
Fecha: 11 de abril de 2014

Revisado por: *[Firma]*
Gerente de Gestión Financiera

[Firma]

AVTIBO



VERIFICACION FINANCIERA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
VERIFICACION FINANCIERA
INVITACION PUBLICA N° 5 DE 2014

ENTIDAD:
NIT :

COMPUCOM SAS
860.353.611-5

COMPONENTES DE LA CALIFICACION

DESCRIPCION	CUMPLIMIENTO
1 Estados Financieros	SI
2 Tarjeta Profesional del Contador	SI
3 Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal	SI
4 Certificado de Vigencia del Contador	SI
5 Certificado de Vigencia del Revisor Fiscal	SI
6 Dictamen del Revisor Fiscal	LIMPIO

(*) INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLIMIENTO
1 Liquidez	1.55
2 Endeudamiento	53.68%
3 Capital de Trabajo	1,074,816,816
4 Indice de Operatividad	2031.79%

Resultados Evaluacion Financiera	CUMPLE
----------------------------------	--------

(*) Los Indicadores Financieros cumplen a cabalidad con los requisitos estipulados en la Invitacion Publica N° 5 de 2014

Elaborado por: *Mónica Yareth Pava Santos*
Fecha: 11 de abril de 2014

Revisado por: *Julio Edgar Castillo Tellez*
Gerente de Gestión Financiera

484



POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A
VERIFICACION FINANCIERA
INVITACION PUBLICA N° 5 DE 2014

ENTIDAD:
NIT:

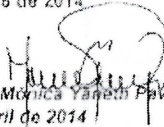
CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A
030 045.792-1


COMPONENTES DE LA CALIFICACIÓN

DESCRIPCION	CUMPLIMIENTO
1 Estados Financieros	SI
2 Tarjeta Profesional del Contador	SI
3 Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal	SI
4 Certificado de Vigencia del Contador	SI
5 Certificado de Vigencia del Revisor Fiscal	SI
6 Dictamen del Revisor Fiscal	LIMPIO

(*) INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLIMIENTO
1 Liquidez	3.64
2 Endeudamiento	29.60%
3 Capital de Trabajo	910.881.331
4 Índice de Operatividad	1721.86%
Resultado Evaluación Financiera	CUMPLE

(*) Los Indicadores Financieros cumplen a cabalidad con los requisitos estipulados en la Invitación Pública N° 5 de 2014.

Elaborado por: 
Fecha: 11 de abril de 2014

Revisado por: 
Gerente de Gestión Financiera

aj
7/2



HABILITACIÓN TÉCNICA



POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

HABILITACIÓN TÉCNICA - Invitación Pública No. 05 de 2014

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (8 DIGITALES Y 16 ANÁLOGAS) CON SOPORTE Y LICENCIAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS Y CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

Abril 11 de 2014

COMPANIA: COMPUCCOM SAS	QUIPSE	TOKIO
<ul style="list-style-type: none"> TIPO DE SERVICIO Servicio de grabación de llamadas para 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (8 digitales y 16 análogas) con soporte y licenciamiento. 	SI	90
<ul style="list-style-type: none"> CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR Capacidad para grabar 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (8 Digitales, 16 Análogas). Capacidad de consulta via web de las grabaciones, con una interfaz de búsqueda que permita ubicar las grabaciones (por extensión o bloque de EXTENSIONES TELEFONICAS) por diferentes criterios, tales como: fecha, hora, extensión, tipo de llamada (entrante o saliente), usuario. 	SI	90
<ul style="list-style-type: none"> EL SISTEMA DE GRABACIÓN OFERTADO DEBERÁ PERMITIR: Grabar en formato digital las comunicaciones de acuerdo a la configuración que POSITIVA determine. La grabación debe realizarse en un formato digital estándar comprimido. Se deben poder extraer las grabaciones para ser compartidas por otros medios, por ejemplo: correo electrónico, USB, y debe poder ser leído sin necesidad de utilizar hardware o software adicionales a un PC. El sistema debe poder integrarse con la infraestructura de telefonía AASTRA de POSITIVA, con el propósito de poder obtener más información sobre cada registro de grabación y ampliar los criterios de búsqueda de las grabaciones. (se debe evidenciar esta compatibilidad a través de un documento técnico que así lo demuestre). Debe poder monitorear en tiempo real las conversaciones y visualizar la actividad de cada canal de grabación. El sistema debe poder buscar y escuchar grabaciones históricas de manera sencilla y a través de diferentes criterios de búsqueda, desde estaciones (tipo PC) remotamente a través de software Web. 	SI	90

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



29

<ul style="list-style-type: none"> El sistema debe tener la opción de configurar varios perfiles para la administración, uso del sistema o escucha de grabaciones. 	SI	91
<ul style="list-style-type: none"> Debe poder garantizar la confidencialidad, autenticidad e integridad de las grabaciones con firma digital. 	SI	91
<ul style="list-style-type: none"> Debe poseer un sistema de respaldo de las grabaciones para garantizar el backup de las mismas, con criterios de respaldo acordes a las necesidades de POSITIVA. 	SI	91
<ul style="list-style-type: none"> El sistema debe tener la capacidad de ser monitoreado y debe generar alarmas hacia herramientas de monitoreo v.a SNMP. Estas alarmas deben reportar también el estado del almacenamiento y su porcentaje de uso. 	SI	91
<ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá suministrar todo el hardware y software necesario para el funcionamiento del sistema de grabación. 	SI	91
<ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá entregar las grabaciones en el medio magnético que POSITIVA solicite, una vez concluya el término del contrato. 	SI	91
<p>Para acreditar este requisito, el proponente deberá adjuntar un diagrama de arquitectura, en el que se detalle la integración de la solución propuesta con la plataforma telefónica de POSITIVA.</p>	SI	91
<p>DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR</p>		
<ul style="list-style-type: none"> El servicio deberá tener una disponibilidad igual o superior al 99.9%. 	SI	91
<ul style="list-style-type: none"> El servicio deberá realizar una optimización del ancho de banda disponible para la sede de Casa Matriz de POSITIVA. 	SI	91
<p>MODOS DE PARTICIPACIÓN DEL SERVICIO</p>		
<ul style="list-style-type: none"> El Servicio deberá estar disponible para los usuarios que pertenezcan a los diferentes perfiles configurados en el sistema. 	SI	91
<ul style="list-style-type: none"> El Servicio deberá garantizar que las grabaciones realizadas sean de óptima calidad y estén disponibles para su escucha y puedan ser extraídas, compartidas y escuchadas en formato estándar. 	SI	91
<p>SEGURIDAD</p>		
<ul style="list-style-type: none"> El Servicio deberá permitir configurar perfiles de administración y para poder escuchar y extraer las grabaciones. 	SI	91
<ul style="list-style-type: none"> Se debe garantizar que el sistema cumpla con las normativas de seguridad establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la compañía. 	SI	92
<ul style="list-style-type: none"> Los medios a través del cual se transmitirá la información deben ser seguros. 	SI	92
<p>PLAN DE PROYECTO</p>		
<p>El proponente deberá anexar un plan de trabajo, incluyendo un cronograma en el que se detallen las actividades, recursos, responsables (del proponente o POSITIVA) y tiempos, que permitan asegurar la instalación correcta y en los tiempos requeridos por la compañía.</p>	SI	92
<p>CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS</p>		
<p>El proponente deberá anexar un plan de capacitación (técnica y funcional) acorde con el sistema ofrecido.</p>	SI	92

9

92



90

<p>(La transferencia técnica de deberá ejecutar para un máximo de 5 personas y deberá tener una intensidad no menor a 25 horas</p>	SI	90
<p>(La transferencia funcional y operativa en el manejo de la herramienta deberá ejecutarse para un máximo de 30 personas y deberá tener una intensidad no menor a 20 horas.</p>	SI	90
<p>En todo caso las anteriores características técnicas y/o servicios solicitados deberán incluirse dentro de la entrega a POSITIVA de los manuales técnicos, autorizaciones de licencia, certificado de compatibilidad, especificación de servicios, o cualquier otro documento físico y/o digital que permita asegurar el cumplimiento de lo solicitado.</p>	SI	90
<p>Tiempos de respuesta y mecanismo de interacción.</p>		
<p>• La solución deberá ser entregada en máximo 15 días calendario, e instalada en las oficinas de POSITIVA en CASA MATRIZ, según el cronograma entregado por la Gerencia de Infraestructura de TI</p>	SI	90
<p>• El oferente deberá suministrar una mesa de ayuda 6X12 para atención de dudas, inconvenientes y fallas del servicio ofertado</p>	SI	90
<p>• El oferente deberá desarrollar y garantizar estrategias de cumplimiento para la correcta operación del sistema de grabación</p>	SI	90
<p>• El oferente deberá garantizar la instalación de todos los elementos, verificando su correcto funcionamiento y deberá realizar las pruebas que así lo corroboren, entregando la solución en operación a satisfacción de POSITIVA de acuerdo con lo contratado.</p>	SI	90
<p>• El proveedor debe garantizar tiempos de atención a cualquier solicitud de servicio técnico de POSITIVA cumpliendo los ANS solicitados en este documento, en caso de que el ofertante pueda cumplir con tiempos de atención menores, deberá puntuarlos en su oferta y será opción de mayor puntaje en el momento de selección.</p>	SI	90
<p>Procedimientos para solicitar, recibir y certificar los servicios o bienes:</p>		
<p>Todos los equipos y configuraciones requeridos por el proveedor que debe proporcionar POSITIVA, deben ser solicitados vía e-mail o oficio a la Gerencia de Infraestructura de TI de POSITIVA, quien evaluará el requerimiento y expedirá la autorización. Luego de instalado el equipo, la Gerencia de Infraestructura de TI evaluará la operación del sistema ya sea en forma remota o física y expedirá la certificación de aceptación para comenzar con el inicio del servicio.</p>	SI	90
<p>Garantía técnica requerida, extensión de la misma y condiciones para su mantenimiento y efectividad:</p>		
<p>Teniendo en cuenta que el tipo de contratación es arrendamiento, el proveedor deberá asegurar a POSITIVA que los equipos tendrán condiciones de Garantía (mínimo 3 años) y Soporte (modalidad 6x12) estipulados por el fabricante de cada solución.</p>	SI	90
<p>Inventario de repuestos que debe mantener el contratista, mano de obra, transporte de los bienes, alcance de la garantía y servicio adicional o personalización</p>		
<p>Los equipos o materiales deberán ser instalados y entregados en POSITIVA CASA MATRIZ, y todos los costos de mano de obra, transporte y cualquier otro gasto que demande dicha instalación, deben ser cubiertos por el proveedor.</p>	SI	90

W

to



91

<p>Procedimientos de instalación de los productos (duración, condiciones o requisitos técnicos):</p>		
<p>Los equipos deberán entregarse debidamente configurados, instalados y con las características exigidas en el numeral 5-a) (Características Técnicas) del presente documento.</p>	SI	93
<p>Suministro de equipos adicionales para la instalación: Todos los equipos o repuestos que se requieran para la instalación de los equipos adquiridos en esta contratación, corren por cuenta y gasto del Proveedor.</p>	SI	93
<p>Perfil del personal que se requiere para instalar la solución, sitio de la instalación, transferencia de conocimiento durante la instalación y la ejecución del contrato:</p>		
<p>El proponente debe adjuntar certificación del fabricante del servicio de grabación de llamadas que lo acredite como distribuidor e instalador autorizado. El proponente deberá acreditar una experiencia de mínimo 4 años en la venta y/o arrendamiento de los servicios a contratar.</p>	SI	14
<p>La idoneidad del personal debe garantizar la persona jurídica que se contrata, no obstante el personal deberá contar con la experiencia en la instalación de los equipos a adquirir. El personal técnico que instalará el sistema debe tener una experiencia mínima de tres (3) años en trabajos relacionados con instalación, mantenimiento y gestión de sistemas de grabación de llamadas.</p>	SI	94
<p>Informes o productos que debe presentar el contratista:</p>		
<p>Configuración y entrega de los equipos conforme a la solicitud de POSITIVA, igualmente debe entregar un reporte de las instalaciones correctas que se efectúan en las EXTENSIONES TELEFÓNICAS objetivo y de la instalación de los mecanismos de consulta para el administrador y demás usuarios del sistema.</p>	SI	94
<p>Lugar de prestación del servicio o entrega de la solución: La entrega de los equipos deberá hacerse en la sede CASA MATRIZ POSITIVA de la compañía.</p>	SI	92
<p>Los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO que debe cumplir el proponente son los siguientes:</p>		
<p>Brindar soporte técnico de la solución por medio de una línea de contacto que funcione 6x12, que será el punto de contacto que tendrá POSITIVA con la finalidad de que allí se realice la apertura de tickets para posibles fallos que presente el sistema de grabación de llamadas.</p>		
<p>El Proveedor debe contar con una línea de servicio al cliente spa: PBX, callcenter, Call Center, Help Desk o similar, de tal manera que POSITIVA pueda hacer contacto fácilmente. Esta línea de atención debe ajustarse al modelo de servicio 6x12 y tiempo de respuesta de atención de máximo una (1) hora.</p>	SI	14
<p>Al momento que el CONTRATANTE requiera el servicio de soporte y el contratista no lo pueda brindar por medio de acceso remoto, deberá asignar un técnico especializado para acudir al sitio con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas, una vez establecida y coordinada la llamada.</p>		
<p>DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.</p>		

91

10



592

<p>Es el porcentaje de tiempo en el cual determinado servicio está disponible, medido durante un periodo determinado.</p> <p>El tiempo de indisponibilidad del servicio se empieza a contar a partir del momento en que se registra una falla, y se considera tiempo indisponible cuando una falla aparece por un periodo de más de 10 segundos consecutivos. Periodos menores de 10 segundos consecutivos, son considerados tiempo disponible según la recomendación OCITTI G.821.</p> <p>La disponibilidad de un enlace de Conectividad Avanzada IP, Clear Channel, Internet Dedicado, o servicio de arrendamiento de grabación de llamadas, se calcula con base en la siguiente fórmula:</p> <p>$P = A/B \times 100$</p> <p>P: Porcentaje de disponibilidad del enlace</p> <p>A: Número de horas en las cuales el Servicio estuvo disponible durante un mes, según el Reporte de Disponibilidad.</p> <p>B: Número de horas al mes que debería estar disponible el Servicio, es decir veinticuatro (24) horas, multiplicado por el número de días del PERIODO en cuestión.</p>	SI	94.75
---	----	-------

RESULTADO: La firma COMPUCOM SAS SI cumple la habilitación técnica

AUTORIZADO:

Ing. JORGE BRAVO M.
Gerente Infraestructura TI

FECHA: Abril 14/14



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

12



POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

HABILITACIÓN TÉCNICA - Invitación Pública No. 05 de 2014

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (8 DIGITALES Y 16 ANÁLOGAS) CON SOPORTE Y LICENCIAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS Y CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

Abril 11 de 2014

COMPañIA: CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A.	CUMPLE	PUNTO
<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE SERVICIO 		
<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de grabación de llamadas para 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (8 digitales y 16 análogas) con soporte y licenciamiento. 	SI	154
<ul style="list-style-type: none"> • CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR 		
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para grabar 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (8 Digitales, 16 Análogas) 	SI	154
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de consulta vía web de las grabaciones, con una interfaz de búsqueda que permita ubicar las grabaciones (por extensión o bloque de EXTENSIONES TELEFÓNICAS) por diferentes criterios, tales como fecha, hora, extensión, tipo de llamada (entrante o saliente), usuario. 	SI	178
<ul style="list-style-type: none"> • EL SISTEMA DE GRABACIÓN OFERTADO DEBERÁ PERMITIR: 		
<ul style="list-style-type: none"> • Grabar en formato digital las comunicaciones de acuerdo a la configuración que POSITIVA determine. La grabación debe realizarse en un formato digital estándar reconocido. 	SI	178
<ul style="list-style-type: none"> • Se deben poder extraer las grabaciones para ser compartidas por otros medios, por ejemplo, correo electrónico, USB, y debe poder ser leído sin necesidad de utilizar hardware o software adicionales a un PC. 		178
<ul style="list-style-type: none"> • El sistema debe poder integrarse con la infraestructura de telefonía AASTRA de POSITIVA, con el propósito de poder obtener más información sobre cada registro de grabación y ampliar los criterios de búsqueda de las grabaciones. (se debe evidenciar esta compatibilidad a través de un documento técnico que así lo demuestre). 	SI	178
<ul style="list-style-type: none"> • Debe poder monitorear en tiempo real las conversaciones y visualizar la actividad de cada canal de grabación. 	SI	178
<ul style="list-style-type: none"> • El sistema debe poder buscar y escuchar grabaciones históricas de manera sencilla y a través de diferentes criterios de búsqueda, desde estaciones (tipo PC) remotamente a través de software (web). 	SI	178

2

12

<ul style="list-style-type: none"> El sistema debe tener la opción de configurar varios perfiles para la administración, uso del sistema o escucha de grabaciones 	SI	175
<ul style="list-style-type: none"> Debe poder garantizar la confidencialidad, autenticidad e integridad de las grabaciones con firma digital 	SI	171
<ul style="list-style-type: none"> Debe poseer un sistema de respaldo de las grabaciones para garantizar el backup de las mismas con criterios de respaldo acordes a las necesidades de POSITIVA. 	SI	171
<ul style="list-style-type: none"> El sistema debe tener la capacidad de ser monitoreado y debe generar alertas hacia herramientas de monitoreo via SNMP. Estas alarmas deben reportar también el estado del almacenamiento y su porcentaje de uso 	SI	178
<ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá suministrar todo el hardware y software necesario para el funcionamiento del sistema de grabación 	SI	155
<ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá entregar las grabaciones en el medio magnetico que POSITIVA solicite una vez concluya el término del contrato. 	SI	155
<p>Para acreditar este requisito, el proponente deberá adjuntar un diagrama de arquitectura, en el que se detalle la integración de la solución propuesta, con la plataforma telefónica de POSITIVA.</p>	SI	163
<p>DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR</p> <ul style="list-style-type: none"> El servicio deberá tener una disponibilidad igual o superior al 99.9% El servicio deberá realizar una optimización del ancho de banda disponible para la sede de Casa Matriz de POSITIVA. 	SI	156
<p>MODOS DE PARTICIPACIÓN DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> El Servicio deberá estar disponible para los usuarios que pertenecian a los diferentes perfiles configurados en el sistema El Servicio deberá garantizar que las grabaciones realizadas sean de óptima calidad y estén disponibles para su escucha y puedan ser extraídas, compartidas y escuchadas en formato estándar. 	SI	164
<p>SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> El Servicio deberá permitir configurar perfiles de administración y para poder escuchar y extraer las grabaciones Se debe garantizar que el sistema cumple con las normativas de seguridad establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la compañía. Los medios a través del cual se transmitirá la información deben ser seguros 	SI	163
<p>PLAN DE PROYECTO</p> <p>(El proponente deberá anexar un plan de trabajo, incluyendo un cronograma en el que se detallen las actividades, recursos, responsables (del proponente o POSITIVA) y tiempos, que permitan asegurar la instalación correcta y en los tiempos requeridos por la compañía</p>	SI	164
<p>CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS</p>		

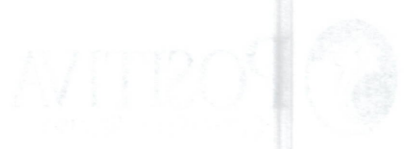
at



<p>(El proveedor deberá anexar un plan de capacitación técnica y funcional acorde con el sistema ofrecido.</p>	SI	163
<p>(La transferencia técnica de deberá ejecutar para un máximo de 5 personas y deberá tener una intensidad no menor a 20 horas.</p>	SI	165
<p>(La transferencia funcional y operativa en el manejo de la herramienta deberá ejecutarse para un máximo de 30 personas y deberá tener una intensidad no menor a 20 horas.</p>	SI	165
<p>En todo caso las anteriores características técnicas y/o servicios solicitados deberán evidenciarse mediante la entrega a POSITIVA de los manuales técnicos, autorizaciones del fabricante, certificado de compatibilidad, especificación de servicios o cualquier otro documento (físico y/o magnético) que permita asegurar el cumplimiento de lo solicitado.</p>	SI	176
<p>Tiempos de respuesta y mecanismo de interlocución.</p>		
<p>• La solución deberá ser entregada en máximo 15 días calendario e instalada en las oficinas de POSITIVA en CASA MATRIZ, según el cronograma entregado por la Gerencia de Infraestructura de TI.</p>	SI	166
<p>• El oferente deberá suministrar una mesa de ayuda 8x12 para atención de dudas, inconvenientes y fallas del servicio ofertado.</p>	SI	159
<p>• El oferente deberá desarrollar y garantizar estrategias de cumplimiento para la correcta operación del sistema de grabación.</p>	SI	157
<p>• El oferente deberá garantizar la instalación de todos los elementos, verificando su correcto funcionamiento y deberá realizar las pruebas que así lo requieran, entregando la solución en operación a satisfacción de POSITIVA de acuerdo con lo contratado.</p>	SI	157
<p>• El proveedor debe garantizar tiempos de atención a cualquier solicitud de servicio técnico de POSITIVA cumpliendo los ANS solicitados en este documento, en caso de que el oferente pueda cumplir con tiempos de atención menores, deberá plantearlos en su oferta y será objeto de mayor puntaje en el momento de selección.</p>	SI	157
<p>Procedimientos para solicitar, recibir y certificar los servicios o bienes:</p>		
<p>Todos los equipos y configuraciones requeridas por el proveedor que deba proporcionar POSITIVA, deben ser solicitados vía e-mail u oficio a la Gerencia de Infraestructura de TI de POSITIVA, quien evaluará el requerimiento y expedirá la autorización. Luego de instalado el equipo, la Gerencia de Infraestructura de TI evaluará la operación del sistema, ya sea en forma remota o física y expedirá la certificación de aceptación para proceder con el inicio del servicio.</p>	SI	158
<p>Garantía técnica requerida, extensión de la misma y condiciones para su mantenimiento y efectividad:</p>		
<p>Teniendo en cuenta que el tipo de contratación es arrendamiento, el proveedor deberá asegurar a POSITIVA que los equipos tendrán condiciones de Garantía (mínimo 3 años) y Soporte (modalidad 8x12) estipulados por el fabricante de cada solución.</p>	SI	158
<p>Inventario de repuestos que debe mantener el contratista, mano de obra, transporte de los bienes, alcance de la garantía y servicio adicional o personalización</p>		
<p>Los equipos o materiales deberán ser instalados y entregados en POSITIVA CASA MATRIZ, y todos los costos de mano de obra, transporte y cualquier otro gasto que durante dicha instalación, deben ser cubiertos por el proveedor.</p>	SI	156

2

2



<p>Procedimientos de instalación de los productos (duración, condiciones o requisitos técnicos):</p>		
<p>Los equipos deberán entregarse debidamente configurados, instalados y con las características exigidas en el numeral 5-a) (Características Técnicas) del presente documento.</p>	SI	154
<p>Suministro de equipos adicionales para la instalación:</p>		
<p>Todos los equipos o materiales que se requieran para la instalación de los equipos adquiridos en esta contratación, corren por cuenta y gasto del Proveedor.</p>	SI	155
<p>Perfil del personal que se requiere para instalar la solución, sitio de la instalación, transferencia de conocimiento durante la instalación y la ejecución del contrato:</p>		
<p>El proponente debe adjuntar certificación del fabricante del servicio de grabación de llamadas que lo acredite como distribuidor e instalador autorizado. El proponente deberá acreditar una experiencia de mínimo 4 años en la venta y/o arrendamiento de los servicios a contratar.</p>	SI	160
<p>La idoneidad del personal debe garantizarla la persona jurídica que se contrata, no obstante el personal deberá contar con la experiencia en la instalación de los equipos a adquirir. El personal técnico que instalará el sistema debe tener una experiencia mínima de tres (3) años en trabajos relacionados con instalación, mantenimiento y gestión de sistemas de grabación de llamadas.</p>	SI	156
<p>Informes o productos que debe presentar el contratista:</p>		
<p>Configuración y entrega de los equipos conforme a la solicitud de POSITIVA, igualmente debe entregar un reporte de las instalaciones completas que se efectúen en las EXTENSIONES TELEFÓNICAS objetivo y de la instalación de los mecanismos de consulta para el administrador y demás usuarios del sistema.</p>	SI	158
<p>Lugar de prestación del servicio o entrega de la solución:</p>		
<p>La entrega de los equipos deberá hacerse en la sede CASA MATRIZ POSITIVA de la compañía.</p>	SI	158
<p>Los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO que debe cumplir el proponente son los siguientes:</p>		
<p>Brindar soporte técnico de la solución por medio de una línea de contacto que funcione 24x7, que será el punto de contacto que tendrá POSITIVA con la finalidad de que allí se realice la apertura de tickets para posibles fallas que presente el sistema de grabación de llamadas.</p>		
<p>El Proveedor debe contar con una línea de servicio al cliente tipo: PBX, celular, Call Center, Help Desk o similar, de tal manera que POSITIVA pueda hacer contacto fácilmente. Esta línea de atención debe ajustarse al modelo de servicio 8x12 y tiempo de respuesta de atención de máximo una (1) hora.</p>	SI	158
<p>Al momento que el CONTRATANTE requiera el servicio de soporte y el contratista no lo pueda brindar por medio de acceso remoto, deberá asignar un técnico especializado para acudir al sitio, con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas, una vez establecida y coordinada la llamada.</p>		

2



922

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

Es el porcentaje de tiempo en el cual determinado servicio esté disponible, medido durante un periodo determinado.

El tiempo de indisponibilidad del servicio se empieza a contar a partir del momento en que se registra una falla y se considera tiempo indisponible cuando una falla aparece por un periodo de más de 10 segundos consecutivos. Periodos menores de 10 segundos consecutivos, son considerados tiempo disponible según la recomendación CCITT G.821.

La disponibilidad de un enlace de Conectividad Avanzada IP, Clear Channel, Internet Dedicado, o servicio de arrendamiento de grabación de llamadas, se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$P = \frac{A}{B} \times 100$$

P: Porcentaje de disponibilidad del enlace

A: Número de horas en las cuales el Servicio estuvo disponible durante un mes, según el Reporte de Disponibilidad

B: Número de horas al mes que debería estar disponible el Servicio, es decir veinticuatro (24) horas, multiplicado por el número de días del PERÍODO en cuestión

Si		158

RESULTADO: La firma CULTECH S.A. Si cumple la habilitación técnica

AUTORIZADO



in JIB BRAVO M
Gerente Infraestructura de TI


FECHA: Abril 11/14

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Que en virtud de la anterior habilitación, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, se realizó la calificación económica con el siguiente resultado:




POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CALIFICACIÓN FINAL - Invitación Pública No. 05 de 2014
 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (8 DIGITALES Y 16 ANÁLOGAS) CON SOPORTE Y LICENCIAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS Y CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD
 Abril 11 de 2014

	VALOR OFERTA	VALOR IVA	VALOR TOTAL	PUNTAJE TOTAL (1000 PUNTOS)
COMPUCOM SAS				
Oferta Económica (1000 Puntos)	\$ 42'000'000	\$ 6'720'000	\$ 48'720'000	902
CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A.				
Oferta Económica (1000)	\$ 37'891'532	\$ 6'062'648	\$ 43'954'180	1'000

AUTORIZADO:



ING. JAIRO BRAVO MENDOZA
 Secretario Administrativo TI

FECHA: Abril 11/14

Que el 11 de abril de 2014 el consolidado de las habilitaciones jurídica, financiera y técnica y la calificación económica fueron publicados en la página WEB de la Compañía, documentos que forman parte integral de la presente acta de selección.

Que teniendo en cuenta que durante el período de verificación de requisitos habilitantes se presentaron observaciones, se dio respuesta a las mismas de la siguiente manera:



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

**Documento de Respuestas a las Observaciones presentadas al resultado de las
Habilitaciones y Evaluación de la Invitación Pública No. 05 de 2014**



**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CALL PROCESSING
TECHNOLOGIES S.A. EL 1 DE ABRIL DE 2014**

Observación No. 1

Respetados Señores

De acuerdo a la evaluación financiera del proceso No. 05 de 2014 publicada en el día de ayer y en la cual fuimos calificados como NO CUMPLE nos permitimos nuevamente solicitar a la entidad que con base a las cartas radicadas por parte de nosotros los días 28 de marzo a las 3:00 pm, 31 de marzo a las 10:50 am y 31 de marzo 4:38pm, las cuales igualmente fueron remitidas vía correo electrónico, y aun no han sido respondidas, solicitamos se tengan en cuenta para la aceptación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012.

Hemos explicado en detalle las razones por las cuales con base a lo que la ley establece el por qué no se deben solicitar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, los cuales de cualquier manera fueron enviados a la entidad el día de ayer a las 5:35 pm vía correo electrónico antes de que se publicara la evaluación y una vez los mismo fueron aprobados por la asamblea de accionistas tal y como se les informó en el comunicado radicado el 18 de marzo de 2014.

Las razones que nos llevan nuevamente a exponerles el por qué no se hacía necesario solicitar a la entidad que se permitiera presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012 se basan en lo siguiente:

- a) El artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación."

Se establece claramente que es la Cámara de Comercio la encargada de hacer la verificación documental del cumplimiento de las condiciones de la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, por lo cual si el RUP se encuentra vigente es sobre el presentado sobre el cual se debe analizar y evaluar los aspectos anteriormente mencionados dicha verificación se debe efectuar de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la misma ley. Si el RUP no se utilizó para la evaluación de estas competencias como lo establece la ley cual fue el propósito de solicitarlo?

af



**Documento de Respuestas a las Observaciones presentadas al resultado de las
Habilitaciones y Evaluación de la Invitación Pública No. 05 de 2014**

- b) El artículo 6 numeral 6.1 de la ley 1150 de 2007 se establece: ~~"6.1. De la~~ calificación y clasificación de los inscritos. Corresponderá a los proponentes calificarse y clasificarse en el registro de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

La calificación y clasificación certificada de conformidad con el presente artículo será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro....." (Negrilla adicionada por nosotros no hace parte del texto original).

Lo establecido en este numeral permite concluir que con la sola presentación del RUP no se hace necesaria la presentación de los estados financieros ya que estos hacen parte de los documentos aportados para la inscripción en el registro y como lo establece el numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007 esto no podrán ser ni exigidos por las entidades contratantes ni aportados por los proponentes.

- c) En los pliegos del proceso en el numeral 2.3.1 dice: "El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de los Estados financieros con corte a Diciembre 31 de 2013 Balance General y Estado de Pérdidas y ganancias". De acuerdo a este numeral no se expresa que la no presentación de los mismos con corte al 31 de diciembre de 2013 sea causal de rechazo de la propuesta. Los estados financieros aprobados en la asamblea general de accionistas del día de ayer a las 4:00 pm fueron remitidos a ustedes vía correo electrónico a las 5:36 pm. Se anexan a este comunicado.

Por lo anterior, nuevamente solicitamos que se entienda cumplido el requisito habilitante de acreditación de capacidad financiera con la presentación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012.

Respuesta:

Con relación a la observación planteada, la Compañía se permite aclarar que no es aceptada la solicitud, teniendo en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

- a) El numeral 2.3 Aspectos Financieros de la Invitación Pública No. 5 de 2014 establece:

2.3.1. ESTADOS FINANCIEROS.

*Documento de Respuestas a las Observaciones presentadas al resultado de las
Habilitaciones y Evaluación de la Invitación Pública No. 05 de 2014*

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de los Estados Financieros con corte a Diciembre 31 de 2013. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias.

2.3.2. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Se debe presentar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal expedida por la Junta Central de Contadores. Estos documentos son subsanables. En caso de no ser adjuntado, el proponente debe presentarlo dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

2.3.3. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Se debe presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de la Inscripción y de antecedentes disciplinarios del Contador y el Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente al cierre del presente proceso. En caso de no ser adjuntado o no estar vigente el Proponente debe presentarlo dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

2.3.4. CONDICIONES DE LOS DICTÁMENES

Se debe presentar fotocopia legible del dictamen para los proponentes que legalmente estén obligados a tener revisor fiscal.

Se tendrá en cuenta que el dictamen que presente el proponente tendrá los siguientes efectos, dependiendo de la calidad del pronunciamiento:

Dictamen limpio: Se acepta la propuesta

Dictamen con salvedades: La Empresa podrá aceptar o rechazar la propuesta

Dictamen negativo: No se acepta la propuesta y generará rechazo

Abstención de dictamen: No se acepta la propuesta y generará rechazo"

- b) De igual forma, los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 05 de 2014 establecen como causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

***CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes eventualidades:

a) Cuando se configuren las causas que a lo largo de los presentes términos se han considerado como rechazo de las propuestas.

b) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.

c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o inexactos.

d) Cuando no se presenten las aclaraciones y/o requerimientos solicitados por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, dentro del término establecido para tal efecto.

e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

**Documento de Respuestas a las Observaciones presentadas al resultado de las
Habilitaciones y Evaluación de la Invitación Pública No. 05 de 2014**

- f. Cuando no se firme la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no tenga autorización para ello.
- g. La no presentación de la garantía de seriedad de la Propuesta.
- h. La no presentación de alguno de los documentos requeridos para la comparación objetiva de ofertas, o que estos no llenen los requisitos señalados en estos términos de referencia.
- i. Cuando el objeto social del proponente o el de la asociación (consorcio o unión temporal) no cubra el objeto del presente contratación.
- j. Cuando las sociedades o asociaciones (consorcio o unión temporal) no cumplan con el tiempo de duración exigido en los Términos.
- k. Cuando las facultades del representante legal no alcancen para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
- l. Cuando el proponente omita la cotización de uno o más ítems, cuando ello se exija en los términos o cuando condicione su propuesta.
- m. Cuando no se anexe alguno de los documentos exigidos en los aspectos financieros, económicos y jurídicos, cuando sea necesario para la comparación objetiva de las ofertas.
- n. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros.
- o. Cuando no cumpla con alguno del listado de elementos solicitados en los presentes términos ..."

- c) Adicionalmente, para la habilitación financiera de la presente invitación, los Términos de Referencia citan lo siguiente:

"3.2. HABILITACIÓN FINANCIERA (Habilitante)

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos en los presentes términos. Para este efecto, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las propuestas y el concepto sobre la(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

El proponente debe presentar con su propuesta, el Balance General, Estado de Resultados y Notas explicativas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, debidamente firmado por el proponente y contador que los preparó en caso de persona natural; y por el representante legal, por el contador que los preparó y el revisor fiscal cuando la ley lo exija en caso de personas jurídicas.

Se debe indicar el número de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal, anexando fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la invitación.




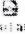





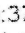
En caso en que el proponente no anexe los documentos solicitados en el presente numeral, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Entidad Contratante, los cuales si no se presentan, se procederá a declarar la propuesta como NO HABILITADA."

- d) El cronograma de la Invitación Pública No. 05 de 2014 daba la posibilidad a los proponentes de realizar observaciones escritas, así como asistir a la audiencia de aclaraciones del proceso, con el propósito de realizar los ajustes a que hubiere

**Documento de Respuestas a las Observaciones presentadas al resultado de las
Habilitaciones y Evaluación de la Invitación Pública No. 05 de 2014**

lugar durante todo el proceso de invitación. Sin embargo, no se recibieron observaciones referentes a los estados financieros, ni asistencia a la audiencia de aclaraciones por parte del proponente que realiza la presente solicitud

- e) La Compañía respetando los principios de transparencia, economía y responsabilidad, surtió las siguientes etapas:

Etapas del Ciclo Pre-Contractual y Contratación Cronograma		
Actividad	Fecha, Hora y Lugar	Documento
Publicación de Pre-Términos	30 de marzo de 2014	 Pre-Términos Invitación Pública No. 05 de 2014.pdf  WATHU INVITACION PUBLICA No. 05 DE 2014.xls
Observaciones a los Pre-Términos	13 de marzo de 2014	
Apertura del proceso y Publicación de Estados de Referencia Definidos	17 de marzo de 2014	 Invitación Pública No. 05 de 2014 - Términos de Referencia Definidos.pdf
Audiencia de Aclaración de Términos y asignación de Preguntas	19 de marzo de 2014 Avenida carrera 45 No. 84 72, Sala de capacitación No. 3 piso 2 2 pm	 Respuesta Observaciones Audiencia de Aclaración de Términos Invitación Pública No. 05 de 2014.pdf  POLITICAS POSI ANEJO DE TERCEROS INVITACION PUBLICA No. 05 DE 2014.pdf
Publicación Resultado Habilitaciones y Evaluación	31 de Marzo de 2014	 Contenido Habilitaciones Públicas, Financieras y Técnicas IP No. 05.pdf  Habilitación Jurídica IP No. 05 de 2014.pdf  Habilitación Financiera IP No. 05 de 2014.pdf  Habilitación Técnica IP No. 05 de 2014.pdf  Evaluación IP No. 05 de 2014.xls

- f) Si bien es cierto que los Estados Financieros fueron allegados a la Compañía por correo electrónico el día 31 de marzo a las 5:37 p.m. en donde hacen mención a los aprobados por la Asamblea de Accionistas, no es procedente recibir su observación teniendo en cuenta que la fecha y hora en la cual remitieron dichos documentos se hizo posterior al período de habilitación de las propuestas, actividad previa y necesaria para la respectiva calificación y publicación de resultados.
- g) Por lo anterior, Positiva Compañía de Seguros S.A. ratifica su posición de no habilitación financiera por incumplimiento de los documentos requeridos.

a/ Observación No. 2

AVTIROS



**Documento de Respuestas a las Observaciones presentadas al resultado de las
Habilitaciones y Evaluación de la Invitación Pública No. 05 de 2014**

Respetados señores:

De acuerdo a la evaluación Jurídica del proceso No. 05 de 2104 publicada en el día de ayer y en la cual fuimos calificados como NO CUMPLE, nos permitimos exponerles lo siguiente:

- a) El artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación."

Se establece claramente que es la Cámara de Comercio la encargada de hacer la verificación documental del cumplimiento de las condiciones de la **capacidad jurídica** y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes por lo cual si el PLP se encuentra vigente es sobre el presentado sobre el cual se debe analizar y evaluar los aspectos anteriormente mencionados dicha verificación se debe efectuar de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la misma ley.

Por otra parte la exigencia del código CIU a un único tipo específico de código (S100) como es el caso de esta licitación, no permite a otros proponentes que también se encuentran inscritos en un código CIU relacionado con telecomunicaciones participar en el proceso ya que es imposible registrar todos los códigos CIU. En el artículo 1 de la ley 1150 de 2007 se establece que la exigencia de las condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor.

Nosotros por ser fabricantes de la solución, es decir, creadores de la misma estamos inscritos en los códigos CIU relacionados con esa actividad, además por ser los fabricantes estamos inscritos en el código CIU 4652 el cual se define como "Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones" el grabador es un equipo de telecomunicaciones y por otra parte el código CIU 6202 que corresponde a "Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas" estos dos códigos CIU nos permite poder ofrecer soluciones de telecomunicaciones y la



**Documento de Respuestas a las Observaciones presentadas al resultado de las
Habilitaciones y Evaluación de la Invitación Pública No. 05 de 2014**



administración e instalación de los mismos. Adicionalmente el código CIU 6201 (Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) es el que nos permite realizar las labores de desarrollo de la solución, por lo cual con los códigos CIU que se han registrado son los requeridos para desarrollar, instalar, administrar y comercializar soluciones de telecomunicaciones

- b. El artículo 6 numeral 5.1 de la ley 1150 de 2007 se establece: "6.1. De la calificación y clasificación de los inscritos. Corresponderá a los proponentes calificarse y clasificarse en el registro de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

La calificación y clasificación certificada de conformidad con el presente artículo será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. (Negrita adicionada por nosotros no hace parte del texto original).

Lo establecido en este numeral permite concluir que cuando una empresa se registra en un código CIU este esta relacionada con la actividad que se ejerce y debe procurarse por parte de las entidades el tener flexibilidad al solicitar los códigos puesto que una solución como el caso del grabador pueda tomarse como un sistema informático o un sistema de telecomunicaciones o ambos.

Por lo anterior solicitamos que se entienda cumplido el requisito habilitante de acreditación de capacidad jurídica con la presentación del RUP y el RUT en código de CIU relacionado con telecomunicaciones, y se nos habilite para continuar en el proceso

Respuesta:

De acuerdo con lo solicitado, la Entidad se permite señalar que no es aceptada la solicitud por cuanto dentro de los requisitos jurídicos establecidos para el proceso de Invitación Pública No. 05 de 2014 son necesarios los citados en el numeral 3.1. HABILITACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA, de los Términos de Referencia.



**Documento de Respuestas a las Observaciones presentadas al resultado de las
 Habilitaciones y Evaluación de la Invitación Pública No. 05 de 2014**



Observación No. 3

Una vez efectuado el análisis a la propuesta presentada por la compañía Compucom SAS identificada con NIT No 800.353.61.5 nos permitimos elevar las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a la ley 202 de 1895 en el artículo 37 se establece:
 Artículo 37. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros" (Negrilla adicionada por nosotros no hace parte del texto original)

En la información aportada por Compucom en ninguno de los 96 folios que hacen parte de la propuesta se encuentra la certificación de los estados financieros tal y como lo exige la ley, por lo tanto los mismos no han sido certificados y no pueden tomarse como válidos, y por ende la propuesta debe ser rechazada por no cumplir con un requisito de índole legal. Este requisito no es subsanable ya que se constituiría en una mejora de la propuesta.

Respuesta:

De acuerdo con lo observado, la Compañía se permite señalar que no es aceptada la solicitud y se mantiene la habilitación realizada por cuanto los documentos que fueron verificados corresponden a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y en ningún momento se menciona o se hace alusión a que los Estados Financieros deban venir certificados por asamblea.

Observación No. 4



**Documento de Respuestas a las Observaciones presentadas al resultado de las
Habilitaciones y Evaluación de la Invitación Pública No. 05 de 2014**



2. De acuerdo a la ley 222 de 1995 en el artículo 38 se establece:
"Artículo 38. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS. Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o a falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente. (Negrita adicionada por nosotros no hace parte del texto original)

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia.

En la propuesta presentada por Compucom el balance general y el estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2013, se encuentran en los folios 37 y 38, tanto en el balance como en el estado de resultados junto a la firma del revisor fiscal el señor Edgar Gustavo Acero NO aparece la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar, como

lo exige el artículo 38 de la Ley 22 de 1995, por lo tanto, la información financiera no ha cumplido con lo que la ley establece y por ende no han sido dictaminados como lo establece la ley. Con base a lo anterior la capacidad financiera de Compucom debe considerarse como No Cumple y rechazar la propuesta presentada por esta firma por no cumplir con un requisito de índole legal. Este requisito no es subsanable ya que se constituye en una mejora de la propuesta.

Respuesta:

A folio 43 y 44 de la propuesta mencionada, se encuentra dictamen firmado por el Revisor Fiscal que corresponde a lo solicitado en los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 5 de 2014, que cita:

2.3.4. CONDICIONES DE LOS DICTÁMENES

Se debe presentar fotocopia legible del dictamen, para los proponentes que legalmente estén obligados a tener revisor fiscal.

Se tendrá en cuenta que el dictamen que presente el proponente tendrá los siguientes efectos, dependiendo de la calidad del pronunciamiento:

Dictamen limpio: Se acepta la propuesta.

Dictamen con salvedades: La Empresa podrá aceptar o rechazar la propuesta.

Dictamen negativo: No se acepta la propuesta y generará rechazo.

a Abstención de dictamen: No se acepta la propuesta y generará rechazo.



*Documento de Respuestas a las Observaciones presentadas al resultado de las
Habilitaciones y Evaluación de la Invitación Pública No. 05 de 2014*

1. Parte técnica
2. Parte técnica
3. Parte técnica

Observaciones No. 5, 6 y 7

Respuesta:

Por favor ver respuestas en el documento adjunto al presente documento.

Atentamente.

OLGA SANABRIA AMÍN

Vicepresidente Financiera y Administrativa

a/


Elaboró: María Carolina Guáqueta
Profesional Especializado
Gerencia de Compras y Contratación

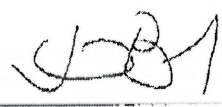
RESPUESTA A OBSERVACIONES INHABILIDADES TÉCNICAS - INVITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2014
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (8 DIGITALES Y 16 ANALÓGICAS) CON SOPORTE Y LICENCIAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS Y CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD
(ABRIL 3 DE 2014)

FECHA	PROVEEDOR	PREGUNTA	RESPUESTA POSITIVA
2014-04-03	CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A.	<p>3. En el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 se establece: ARTÍCULO 20. PROYECTOS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas de orden nacional, seccional o local para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades establecidas como ejercicio de la profesión, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (Respaldo adicionado por nosotros no hace parte del texto original)</p> <p>Una vez elevada esta oferta en la forma de presentación folios 4 y 5 se observa que la misma no cuenta con el aval exigido por la ley 842 de 2003 por lo anterior la propuesta presentada por Compucom se debe cambiar como No cumple por ausencia de un documento de índole legal.</p>	<p>No es procedente la solicitud teniendo en cuenta que el sujeto del proceso de contratación no involucra actividades contempladas en el ejercicio de la ingeniería</p>
2014-04-03	CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A.	<p>4. De acuerdo al numeral 2.4.2 El grupo de trabajo establecido no requiere. El proponente deberá presentar a POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. la estructura del equipo de trabajo que conformará para el proyecto durante el tiempo que dure la ejecución del contrato y en el formato establecido por POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.</p> <p>El proponente deberá ajustar las hojas de vida y los documentos que soporten la experiencia del personal. (Respaldo adicionado por nosotros no hace parte de todo el texto)</p> <p>Si en cualquier momento un integrante del equipo de trabajo debiere ausentarse por cualquier razón, esta deberá ser reemplazada por otra persona de iguales capacidades durante el tiempo que sea necesario.</p> <p>A observar todos las hojas de vida presentadas por la firma Compucom en los folios 36 al 66 en ninguno de estas se anexaron los documentos que soportan la experiencia del personal tal como lo exige el numeral 2.4.2 del pliego de condiciones por lo cual no es posible corroborar la experiencia que se establece en cada hoja de vida presentada. De igual manera el no haber aportado dichos documentos, no debe ser establecido como causal de rechazo de la propuesta de acuerdo a los numerales m, p y t entre otros, de las causas de rechazo. Por lo anterior la propuesta presentada por Compucom se debe cambiar como No cumple por ausencia de un requisito establecido en el pliego de condiciones.</p>	<p>Para la conformación de documentos aportados por el proponente para el cumplimiento al citado numeral, y partiendo del principio de la buena fe, son suficientes para verificar el grupo de trabajo necesario para conformar el proyecto. De igual manera, dentro de las causas de rechazo de las propuestas establecidas en los términos de referencia de la invitación pública No. 5 de 2014, no se hace referencia a equipo de trabajo.</p>

<p>2014-04-04</p> <p>CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A.</p>	<p>5. En la ley 842 de 2003 en el CAPITULO REQUISITOS PARA EJERCER LA INGENIERIA SUS PROFESIONES AFINES Y SUS PROFESIONES AUXILIARES ARTICULO 50 se establece ARTICULO 60 REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESION. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que asegura el pago de la Copia, la cual se encuentra con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin. PARAGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de Ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán solicitar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copma la expedición del respectivo certificado de vigencia.</p> <p>el artículo 6 se encuentra que está vigente (ver documentos anexos) y por lo tanto puede ejercer la profesión en Colombia. La hoja de vida del Ingeniero Nelson Reyes Rodríguez Jofre no presenta el número de tarjeta profesional ni la copia de la misma, una vez elevado a consulta el Copma se determinó que a pesar de estar matriculado no se encuentra en la base de datos del Copma para solicitar el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios lo cual se indica que no se encuentra vigente su matrícula profesional (ver documentos anexos CC 3795 589). En referencia al señor John Freddy Ceballos Hernandez con base a la información de la hoja de vida folios 61 al 62 no es posible determinar su profesión con exactitud, con base a que ha ejercido el cargo de ingeniero de Soporte en dos ocasiones, se procedió a verificar en el Copma si se encuentra matriculado y solicitar el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios una vez elevada la consulta se constató que no está registrado (ver documentos anexos C.C. No. 79 634 291). Finalmente la hoja de vida del Ingeniero de Sistemas Wilson Tabares Ariza no anexa la copia de la tarjeta profesional ni el número de estudio por lo cual no es posible verificar en este registro en el Copma y su matrícula se encuentra vigente. Por consiguiente de las cuatro (4) hojas de vida presentadas tres (3) hojas de vida que presentó Computar no cumplen con lo establecido en el numeral 2.4.2 y lo establecido en la ley 842 de 2003 por lo tanto debe considerarse como No Cumplió y rechazar la propuesta presentada por esta firma por no cumplir con unos requisitos solicitados en el pliego de condiciones y en finale haga respectivamente</p>	<p>El numeral 2.4.2 de los términos de referencia establece que "El proponente deberá presentar a POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. la estructura del equipo de trabajo que conformará el proyecto durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto y en el marco establecido por POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. el proponente deberá adjuntar los hojas de vida y los documentos que sustenten la experiencia del personal. Si en cualquier momento algún integrante del equipo de trabajo debiera ausentarse por cualquier razón, éste deberá ser reemplazado por otra persona de iguales capacidades durante el tiempo que sea necesario."</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, no procesa la solicitud, debido a que en el requerimiento realizado por POSITIVA un pliego reglamento de solicitud personal del título profesional en Ingeniería</p>
--	--	--

VISTO BUENO


MAURICIO GARRIDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO


JAIRO BRAVO MENDOZA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE TI

FECHA: Abril 3 de 2014

Que teniendo en cuenta que durante el período de verificación de requisitos habilitantes la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública puso a consideración de la Compañía las observaciones presentadas por parte de los proponentes.

Que en atención a las observaciones formuladas al proceso de selección, el día 4 de abril de 2014 se envió comunicación escrita a los proponentes informando el aplazamiento de la siguiente etapa del proceso.

Que el día 7 de abril de 2014 la Compañía en conjunto con la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, revisaron los aspectos jurídicos, financieros y técnicos del proceso de selección de la Invitación Pública No. 05 de 2014.

Que como resultado de esta revisión y su posterior análisis, la Gerencia de Compras y Contratación de la Compañía pudo establecer como requisitos subsanables los establecidos como requisitos habilitantes en los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 05 de 2014, de conformidad con la sentencia del 26 de febrero de 2014, dictada por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, que aclara la subsanabilidad de los requisitos que no asignan puntaje.

Que con el propósito de garantizar los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad dentro del proceso de selección, se hizo necesario solicitar aclaraciones a los proponentes con el fin de dar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el proceso por lo que mediante Adenda No. 1 se modificó el cronograma del proceso de selección contenido en el numeral 1.17. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, de los Términos de Referencia, la cual fue publicada el 10 de abril de 2014 en la página Web de la Compañía.

Que de acuerdo con los criterios definidos en los Términos de Referencia de la presente Invitación y dando cumplimiento al mandato constitucional de la primacía de los factores sustanciales sobre los formales acogido por el Manual de Contratación de la Compañía en su artículo 33 y prevalencia de los criterios objetivos de selección.

RESUELVE

Seleccionar a la firma **CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A.**, identificada con el NIT No. 830.045.792-1, representada legalmente por el señor **CARLOS AUGUSTO VILLAMIZAR CADENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.410.786, expedida en Usaquén, dentro del proceso de Invitación Pública 05 de 2014 cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA 24 EXTENSIONES TELEFÓNICAS (8 DIGITALES Y 16 ANÁLOGAS) CON SOPORTE Y LICENCIAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS Y CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.”**, por el valor que corresponde al ofertado por el Adjudicatario en su propuesta a la invitación Publica 05 de 2014.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril de 2014.



ALVARO HERNAN VÉLEZ MILLÁN

Presidente

Elaboró: María Carolina Guáqueta
Revisó: Omar Ubaldo Vanegas H.
Aprobó: Sandra Cecilia Rey Toyer



El presente informe tiene como objetivo informar a la Junta Directiva sobre los resultados de la auditoría realizada en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014. El informe se basa en la información proporcionada por la gerencia de la entidad y en los procedimientos de auditoría aplicados por el auditor independiente.

El auditor independiente ha examinado la información financiera presentada en el informe de gestión y en el informe de resultados y estados financieros consolidados de la entidad por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014. El auditor independiente ha emitido una opinión favorable sobre la información financiera presentada en el informe de gestión y en el informe de resultados y estados financieros consolidados de la entidad por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El presente informe es el resultado de la auditoría independiente realizada por el auditor independiente en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014. El informe se basa en la información proporcionada por la gerencia de la entidad y en los procedimientos de auditoría aplicados por el auditor independiente.

RESULTADOS

El presente informe tiene como objetivo informar a la Junta Directiva sobre los resultados de la auditoría realizada en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014. El informe se basa en la información proporcionada por la gerencia de la entidad y en los procedimientos de auditoría aplicados por el auditor independiente.

ALFONSO RIVERA VILLALBA

Presidente